

SESIÓN DEL DÍA MARTES 03/11/2015

20.- Acuerdo con el Gobierno de la República Socialista de Vietnam para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio. (Aprobación)

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Acuerdo con el Gobierno de la República Socialista de Vietnam para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio. (Aprobación)".

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Meroni.

SEÑOR MERONI (Jorge).- Señor presidente: el fenómeno que ha caracterizado la globalización en las últimas décadas es la apertura sin precedentes de la economía mundial. Por ese motivo, la legislación tributaria ha dotado a las autoridades fiscales de elementos que le permitan configurar el ingreso universal de los contribuyentes residentes dentro de su circunscripción territorial, apoyándose en instrumentos jurídicos de carácter internacional para ejercer, más allá de las fronteras, un control que derive en posibles actos de fiscalización.

Los problemas de doble tributación internacional surgen cuando dos países se encuentran involucrados en el cobro de un impuesto a un mismo sujeto pasivo. Los Estados, para enfrentar y resolver los casos de doble imposición internacional, celebran acuerdos o convenios. Estos convenios contemplan no solo las reglas que usarán para evitar la doble imposición, sino también los mecanismos para que se dé la colaboración entre las administraciones tributarias a fin de detectar casos de evasión fiscal.

Nuestro país adoptó estándares internacionales propuestos por la OCDE, en el marco de convenios para evitar la doble imposición, y ha suscrito acuerdos en esta materia con Alemania, Hungría, México, España, Portugal, Suiza, Rumania, Bélgica y otros países. Estos convenios establecen los métodos para evitar la doble tributación, los procesos para resolver controversias y los mecanismos de intercambio de información entre las autoridades competentes de los Estados contratantes.

Por lo expuesto, aconsejamos al Cuerpo la aprobación de este proyecto de ley, que también fue retirado del archivo en esta Legislatura.

SEÑOR PRESIDENTE (Pablo Abdala).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Sesenta y nueve en setenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Setenta y tres en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.